

## **VISTO**

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".

## **CONSIDERANDO**

Que dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LEONES  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1351/18**

**Art. 1º: DESÍGNESE** como Responsables de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del 01 de Mayo de 2018, a los oficiales del Registro Civil de Leones, agentes CAVALLERO Marisa Silvia, CUIL 27-17067567-9 y QUINTEROS Natalia Paola, CUIL 27-32477092-0.

**Art. 2º: ACÉPTESE** la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, el cual se adjunta copia a la presente.

**Art. 3º: NOTIFIQUESE** al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.

**Art. 4º: DE FORMA.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----